

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Chapinería.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Chapinería, a 22 de noviembre de 2011.—El alcalde, Ángel Luis Fernández Robles.

(03/40.421/11)